



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/707/2026, de 30 de abril, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al año 2025.

BDNS (Identif.): 896470.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896470>).

Primero.- Objeto.

El objeto de esta Orden es convocar en régimen de concurrencia competitiva los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes al año 2025 para reconocer oficialmente los méritos del alumnado que cursa estudios de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior con excelente rendimiento académico.

Se podrá conceder un premio extraordinario, en el Ciclo Formativo de Grado Medio y Grado Superior, por cada familia profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, implantadas en Aragón en el curso 2024/2025 (23 familias profesionales en Ciclos Formativos de Grado Medio y 22 familias profesionales en Ciclos Formativos de Grado Superior).

Segundo.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán optar al premio extraordinario de Grado Medio el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:



- a) Haber cursado en centros docentes aragoneses (públicos o privados) un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Medio, en régimen presencial o en régimen a distancia (virtual/semipresencial)
- b) Haber finalizado el ciclo formativo, incluido el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- c) Haber obtenido como calificación final del Ciclo Formativo cursado una puntuación igual o superior a 8,5.

2. Podrán optar al premio extraordinario de Grado Superior el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado en centros docentes aragoneses (públicos o privados) un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior, en régimen presencial o en régimen a distancia (virtual/semipresencial).
- b) Haber finalizado el ciclo formativo, incluido el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- c) Haber obtenido como calificación final del ciclo formativo cursado una puntuación igual o superior a 8,5.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden ECD/670/2023, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 99, de 26 de mayo de 2023).

Cuarto.- Cuantía.

El importe máximo destinado a los premios en la presente convocatoria asciende a un total de doce mil seiscientos euros (12.600,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4226/480223/91002 del presupuesto aprobado por la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 prorrogada desde el 1 de enero hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el 2026. La dotación económica de cada uno de los Premios Extraordinarios, de cada una de las familias profesionales del Ciclo Formativo de Grado Medio y del Ciclo Formativo Grado Superior, implantadas en Aragón en el año 2025 (23 familias profesionales en Grado Medio y 22 familias profesionales en Grado Superior), ascenderá a un máximo de doscientos ochenta euros (280,00 €).



No obstante, en caso de que el premio de una familia profesional quede desierto por falta de personas candidatas que reúnan los requisitos de participación, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la base primera de esta convocatoria, se distribuirá el importe de dicho premio de forma proporcional entre el resto de familias profesionales del nivel (Grado Medio o Grado Superior) correspondiente, por lo que el señalado importe máximo podrá superarse en estos términos.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 30 de abril de 2026.- La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Tomasa Hernández Martín.